

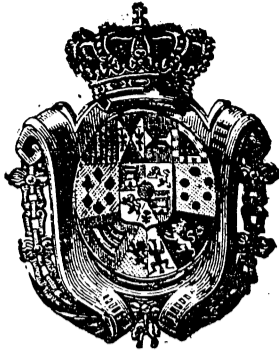
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 13.
En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	100
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	110
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo aceptado el cargo de Senador del Reino D. Vicente Vazquez Queipo, Diputado á Cortes por el distrito de Quiroga, provincia de Lugo, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en el mencionado distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á diez y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Manuel Bertran de Lis.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real orden.

Excmo. Sr.: Por Real orden de 18 de Diciembre último se dignó S. M. mandar que no se diese curso á ninguna proposicion que alterase esencialmente los términos del Real decreto de 18 de Junio de 1834 para la construccion del canal de Isabel II, y que si se presentase alguna que, sin alterarlos, aspirase á nuevas concesiones, hubiese de precoder para tomarla en consideracion la suscripcion y depósito correspondiente en el Banco de San Fernando de los reales fontaneros de agua que hubiesen quedado sin enagenar. En su consecuencia se ha presentado, y podrá presentarse en adelante, quien desee hacer proposiciones, previa la suscripcion y depósito mencionados. Mas como para ello convendrá acaso á los interesados convencerse por sí mismos de la posibilidad y ventajas de la empresa, y deseando S. M. que nada se omita para que con pleno conocimiento puedan entrar en ella, como lo requieren la buena fé y el decoro de su Gobierno, ha tenido á bien mandar, para evitar dudas y consultas sobre este punto, que por el Consejo de administracion se faciliten las noticias que puedan convenir á los que pretendan adquirirlas, permitiéndoles asimismo practicar de su cuenta los reconocimientos y operaciones que crean oportunos con tal que con ellos no invadan los derechos privados ni entorpezcan los proyectos y obras en curso de ejecucion, porque no es el ánimo de S. M. permitir que bajo pretexto alguno experimenten aquellos paralización ni retraso, debiendo los ingenieros encargados de ellos continuar sin interrupcion y con la actividad que corresponde la marcha seguida

hasta ahora, en tanto que S. M. no se digne resolver otra cosa.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Presidente del Consejo de Administracion del Canal de Isabel II.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que por esa Direccion general se forme y publique en fin de cada trimestre, á contar desde 1.º de este año, el estado de la Deuda flotante del Tesoro, segun se dispone en el art. 4.º de la ley de 5 de Agosto último; y que además se publique todos los meses, primero, el resultado de la negociacion verificada en el anterior; y segundo, el anuncio para abrir la que haya de ejecutarse en el corriente, designándose al propio tiempo en totalidad el importe del papel circulante, con objeto de que, conocidos del público estos datos, puedan interesarse en las operaciones del Tesoro las personas que lo deseen.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1852.—Bravo Murillo.—Señor Director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion pública.—Seccion 2.ª

No siendo posible por ahora llevar á efecto lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Agosto de 1849 y Real orden de 30 de Enero del año próximo pasado, con el objeto de promover por medio de un concurso la formacion de libros de texto para la segunda enseñanza, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que se suspenda el mencionado concurso hasta nueva orden.

De la de S. M. lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1852.—Gonzalez Romero.—Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

Seccion 3.ª

Para el caso de que no sea posible remitir oportunamente los premios que se han de adjudicar por consecuencia de la Real orden de 27 de Diciembre próximo pasado á los niños de las escuelas de instruccion primaria que resulten sobresalientes en los exámenes señalados para los dias 28, 29, 30 y 31 de este mes, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que en el último de dichos dias se haga la proclamacion ó manifestacion pública de los que fueren agraciados, reservándose la adjudicacion y entrega solemne de los premios para cuando S. M. tenga á bien señalar.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1852.—Gonzalez Romero.—Sres. Gobernadores, Rectores de Universidad, y Directores del Instituto de....

S. M. la Reina ha visto con agrado las felicitaciones que con motivo del nacimiento de S. A. R. la Princesa heredera la han dirigido los RR. Obispos de Barcelona, Calahorra y la Calzada, Lérida y Osma; los Vicarios capitulares, Sede vacante, de Huesca y Solsona; los Cabildos catedrales de Barcelona, Calahorra, Huesca, Lérida, Santo Domingo de la Calzada y Tuy; los de las Colegiatas de Albelda, Alquezar, Bayona, Santa Ana de Barcelona, Cardona, Crecente, San Pedro el viejo de Huesca, Lerma, Logroño, Monzon, Roda, Sariñena, Soria, Tamarite, Tarrasa, Vigo y Vitoria; el del Arciprestazgo exento de Ager, en el Obispado de Lérida, y el de la Real capilla de Santa Cruz de Nájera, en el de Calahorra.

En la plana segunda de la Gaceta de ayer, y Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, donde dice por haberse devengado en el presente mes, léase por haberse devengados en el presente mes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION DE TELEGRAFOS.

Despacho central de comunicaciones.

Irun 16 de Enero de 1852 á las doce del dia.—Paris 15 de Enero á las cuatro y media de la tarde.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. al Excmo. Sr. Ministro de Estado: Ha sido publicada la Constitucion que, en todas sus partes, es conforme á la letra y espíritu de las bases propuestas por el Presidente de la Republica y aprobadas por la nacion.

Madrid 17 de Enero de 1852.—El Jefe de servicio, Ramon Martinez.

Exposiciones dirigidas á S. M. la Reina con motivo de su feliz alumbramiento.

Señora: El Ayuntamiento constitucional, clero y mayores contribuyentes de esta villa de Piedrabuena, en la provincia de Ciudad Real, tienen la honra de acercarse al Trono de San Fernando, ocupado hoy tan dignamente por V. M., y con el respeto debido á vuestra Real Persona, rebosando de júbilo el corazón, felicitan á V. M. por el memorable y dichoso dia 20 de Diciembre de 1851, en que auxiliada por el Dios que habita en el empuje, felizmente dió á luz V. M. á la augusta Princesa de Asturias, concediéndola el nuevo don de ser Madre; siendo para la España el iris de paz y ventura ese vástago Real que V. M. como Madre cariñosa acaricia en los amorosos brazos.

¡Ventura grande para España, repiten entusiasmados los firmantes! ¡Ya tenemos Heredero del Trono! ¡Ya se encuentran mitigados todos los males! ¡En España se aseguró la sucesion de la Segunda Isabel!

Quiera Dios conservar dilatados años las importantes vidas de V. M., la del Rey y augusta Princesa de Asturias, para bien y prosperidad de esta nacion y consuelo de todos los españoles.

Piedrabuena 9 de Enero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Santos Sanchez de la Orden.—José Gomez.—Guillermo Cañizares.—José Ortega.—Roman Dueñas.—José María Velasco.—Antonio Herrera.—Roman Ortega.—Bruno Campos.—Valentin Hidalgo.—Mauricio Copado.—Ramon Julian de Cano, Secretario.—Castor Velasco.—Antonio Fernandez Fajardo, presbítero.—Ignacio Fernandez Monge, presbítero.—José Ribers.—Francisco Antonio Rincon, presbítero.—Ramon Velasco.—Eustaquio Martin.—

Claudio Herrera, presbítero.—Benito Garcia de la Rubia.—Juan Ramon Freire, presbítero.—Crisanto Martin.—Pascasio Jimenez.—Angel Garcia.—Manuel Rodriguez.—Ildefonso Rincon.—Bernardino Sanchez.—Casimiro Peiro.—Lucio Ortega.—Ventura Rivero.—Manuel Mora.—Gervasio Clavero.—Gabriel Clavero.

Señora: El Ayuntamiento de la villa de Vinaroz en vuestra provincia de Castellon de la Plana, que mereció por la adhesion á V. M. que las Cortes del reino la declarasen digna de la gratitud nacional, lleno de respetuoso júbilo, felicita á V. M. por el fausto suceso de su alumbramiento, con tanto afan esperado por todos los españoles.

Ojalá, Señora, oiga el cielo los sinceros votos de este Ayuntamiento, y otorgue á V. M. la dicha de ver como Madre, reproducido su glorioso nombre por ilustres sucesores, y como Reina, afianzada para siempre la felicidad de la nacion, á la sombra tutelar y benéfica del Trono y de las instituciones.

Tales son los deseos y esperanzas que esta corporacion abriga, y que eleva á V. M., cuya vida, juntamente con la de su augusto Esposo y Princesa, conserve el Todopoderoso por muchos años.

Casas consistoriales de Vinaroz 9 de Enero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Agustin Ballester.—Francisco Poy.—Jaime Sorolla.—Juan Bautista Lacomba.—S. Agustin Alsina.—J. Francisco Salomé.—Joaquin Ribera.—Andrés Bover.—Jaime Viscarro.—Julian Banglo.—El Secretario, Juan R. Antolí.

Señora: Los fervientes votos dirigidos al Altísimo por los leales españoles para que concediera un feliz alumbramiento á V. M., han sido oídos, y en todos los ámbitos de la monarquía resuenan cánticos de gracias y demostraciones de la mas sincera alegría por el nacimiento de la augusta Princesa, que asegura la sucesion directa del Trono de San Fernando.

El Ayuntamiento de Alcalá de Chivert, fiel intérprete de los sentimientos de sus moradores, toma parte como el que mas en el general contento; y mientras ruega al Todopoderoso conserve la preciosa existencia de V. M. y la de la augusta Princesa, dilatados años, ofrece á los pies del Trono de V. M. las mas cordiales felicitaciones por tan fausto acontecimiento, como inequívoca prueba de la lealtad y acendrado amor que profesa á sus Reyes.

Dígnese pues V. M. recibir con agrado esta muestra de gratitud y adhesion, pequeña en su valor, pero digna de los leales súbditos que miran en V. M. el simbolo del dichoso porvenir y felicidad de la nacion española.

Casas consistoriales de Alcalá de Chivert á 10 de Enero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Isidoro Mañes y Mundo.—Francisco Gerada.—Ignacio Vidal.—Francisco Cherta.—Joaquin Martí.—Bautista Fresquet.—Ramon Prunofosa.—Miguel Aparici.—Serafio Grau, Secretario.

Señora: Los individuos del Ayuntamiento, cura párroco, Comandante de armas, y mayores contribuyentes de la villa de Bolaños, provincia de Ciudad Real, que suscriben, faltarian al mas sagrado de sus deberes si llenos de regocijo y entusiasmo no llegaran al Trono de V. M. felicitándole por el alumbramiento de la augusta Princesa de Asturias y restablecimiento de salud de V. M., en cuyos dos objetos estriba el bien de nuestra patria.

Dígnese pues V. M. admitir este tributo de amor y respeto que un número reducido de sus súbditos tiene el honor y gloria de poner en manos de V. M., cuya vida y la de la tierna Princesa ruegan al Todopoderoso sea prolongada para felicidad de España.

Señora.—A L. R. P. de V. M.—Agustin Gasion.—Manuel de Prado.—Fulgencio Almansa.—Severo Camacho.—Francisco Paredes.—Rafael de Prado.—Joaquin Garcia de la Barrera.—Juan Ramon Calzado.—Juan Herrera.—Miguel Jorge.—Patricio Calzado.—José Tomás Aranda.—Juan Vicente Garcia.—Domingo Almansa.—Juan Francisco Paredes.—Jacinto Gascon y Cuartas.—Florentino Fernandez.—Vicente Nuñez Arenas.—Francisco Sobrino.—Manuel Atanama.—Francisco Camacho.—Miguel Valverde.—Agustin Almansa.—Jacinto Gonzalez.—Segundo Rasero.—Antonio Castro.—Vicente Bautista.—José Aranda.—Juan Garcia de Consuegra.

Señora: Vuestro Ayuntamiento y cura párroco del distrito municipal de Masoterías Taltahúll y Palou, provincia de Lérida en Cataluña, impulsados del profundo amor y veneracion que profesan á V. M., respetuosamente se atreven á elevar su humilde voz hasta el augusto Trono de la excelsa y digna heredera de cien Reyes ilustres para dar gracias á Dios y felicitar á V. M. por haberse dignado el Cielo oír nuestros votos, concediendo á V. M. una preciosa Hija y á nosotros una nueva y tierna Madre. Vuestros fieles y adictos súbditos de

este distrito, como los españoles todos que cifran su primera gloria y la prenda mas segura de su bienestar en la legitimidad de los derechos de V. M., y en la maternal solicitud de vuestro reinado, y en las leyes justas y sabias de vuestro Gobierno reparador, celebran este grande acontecimiento con sumo júbilo y placer, y auguran en la Serenísima Princesa de Asturias la nueva precursora de la paz y felicidad de la nacion española.

Dignese V. M. admitir benigna esta sencilla manifestacion de nuestros sentimientos, de nuestros afectos y de nuestros votos, mientras quedamos y continuaremos rogando incesantemente al Supremo dador de toda gracia nos bague a conservar la importantísima vida de V. M. y de S. A., como la religion y el Estado han menester.

Masoterías Taltahull y Palou 2 Enero de 1852.— Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Vidal, Alcalde.—Tomás Vives, Regidor decano.—Miguel Pintor.—Ginés Esquivas, cura párroco.—José Argerich, Secretario.

Señora: El Alcalde y vecinos del pueblo de Monroig, en la provincia de Lérida, aprovechan esta ocasion de patentizarle el respeto y adhesion de que se hallan poseidos hacia la persona de V. M., y del Gobierno que con tanto acierto y tino rige hoy dia la nacion española. Felicitan á V. M. por el régio natalicio, pues en su felicidad ven una nueva prenda de que la divina Providencia vela sobre V. M., sobre vuestro benéfico Gobierno y sobre la nacion toda.

Dignese V. M. aceptar los sentimientos de amor y respeto de que se hallan poseidos los firmantes hacia V. M., cuya vida ruegan al Todopoderoso dilate infinitos siglos.

Monroig 4 de Enero de 1852.—Señora.—P. A. L. R. P. de V. M.—Juan Giral.—Ramon Valls.—Cosme Valls.—Ramon Coca.—José Esteve.—Salvador Figueras.—Ramon Nadal.—Jaime Novó.—Ramon Palou.

Señora: El Alcalde, Ayuntamiento y vecinos del distrito de Torrafeta, en la provincia de Lérida, no titubean en que V. M. acogerá benévola la felicitacion que, insiguiendo el impulso de adhesion y afecto hacia V. M. y Gobierno, sienten en esta ocasion. Se congratulan pues por la gracia del Todopoderoso al conceder á V. M. una Princesa: ella es una ánora de paz para los españoles; y participando de la satisfacion de V. M. y de todos los buenos, no dudan dilatar el Cielo vuestra preciosa vida largos años para que pueda, como hasta aquí, con su paternal y justo Gobierno seguir haciendo la felicidad de sus súbditos.

Torrafeta 5 de Enero de 1852.—P. A. L. R. P. de V. M.—Jacinto Bonjoch, Alcalde.—Ramon Casaponsa.—Ramon Bergues.—Pere Solá.

Señora: Los infrascriptos Alcaldes y Ayuntamiento del distrito municipal de Oliola, en la provincia de Lérida, P. A. L. R. P. de V. M. respetuosamente manifiestan se dignen V. M. aceptar la satisfacion sincera de sus corazones por el feliz suceso que acaba de llenarles de alegría, concediendo á V. M. sucesion, la cual la asegura directa al Trono de cien Reyes, quedando los recurrentes y sus representados todos rogando al Todopoderoso conceda á V. M. largos y felices años, para que con vuestro Gobierno paternal y justo podais seguir riendo los destinos de la nacion española.

Oliola 6 de Enero de 1852.—Señora.—P. A. L. R. P. de V. M.—El Alcalde.—Juan Escola, Regidor primero.—Francisco Paris, Regidor segundo.—Ramon Masana, Secretario.

Señora: El Alcalde y Ayuntamiento constitucional de Puigvert de Agramunt, en la provincia de Lérida, acude en esta ocasion ante las gradas del Trono de V. M. para darle una prueba sincera de su adhesion, tanto hacia V. M., cuanto al justo y benéfico Gobierno que rige hoy dia los destinos de la nacion: como toda ella se congratulan por el fausto suceso del augusto natalicio, concediéndoles el Cielo una Princesa con tal suceso queda mas asegurada la tranquilidad de este reino y la sucesion directa al Trono de San Fernando.

Quiera el Cielo, enal estos vuestros súbditos se lo ruegan, conceder á V. M. largos y felices años para bien y ventura de los españoles.

Puigvert de Agramunt 7 de Enero de 1852.—Señora.—P. A. L. R. P. de V. M.—José Molins, Alcalde.—Miguel Argelich.—José Abellana.—Pau Castellá.—Ramon Piqué.—Anton Solá.—Pau Llobera.

Señora: El Alcalde y Ayuntamiento constitucional de la villa de Guisona, provincia de Lérida, se congratulan con toda la nacion por la gracia que ha concedido el Cielo á V. M. al dar á luz una Princesa, pues con ella, al paso que asegura la sucesion directa al Trono de San Fernando, lo hace tambien de la paz y felicidad que bajo el Gobierno protector y tutelar de V. M. rige hoy dia los destinos de la nacion española.

Dignese acoger benigna V. M. los sinceros votos de adhesion y respeto que la villa de Guisona por medio de su Ayuntamiento dirige á su Reina al felicitarla por el régio natalicio, al paso que quedan rogando al Todopoderoso, conserve la preciosa vida de V. M. para felicidad de la nacion.

Guisona 8 Enero 1852.—Señora.—P. A. L. R. P. de V. M.—José Santemases, Alcalde.—José Benoit, Teniente de Alcalde.—Tomás Bertañá, Regidor primero.—Pablo Castellá, Regidor tercero.—Juan Petit, Regidor cuarto.—Manuel Coma.—Magin Gabriel.—Joaquin de Bojans, Secretario.

Señora: El Alcalde constitucional, en union de los vecinos infrascriptos del distrito municipal de Florejac, P. A. L. R. P., felicitan á V. M. por el próspero y fausto suceso de haber dado á luz una Princesa: con ello ven una nueva prueba de que el Todopoderoso protege visiblemente á la nacion española y á su Reina, que con un Gobierno clemente y justo labra la felicidad de sus súbditos.

Florejac, provincia de Lérida, 8 Enero de 1852.—Señora.—P. A. L. R. P. de V. M.—Juan Miret, Alcalde.—Salvador Soldá.—Tomás Farran.—Tomás Gavernet.—Ramon Serra.

Señora: El Ayuntamiento constitucional y mayores contribuyentes de Villanueva de la Fuente, en la provincia de Ciudad-Real, faltarian á su deber si, llenos del mayor júbilo y entusiasmo, no felicitaran á V. M. por su feliz alumbramiento, dando á la nacion una Princesa de Asturias, esperanza y porvenir de todos los españoles.

Sírvase V. M. acoger con benevolencia los votos de los que suscriben, que sinceramente ruegan al Todopoderoso por la vida de V. M., su augusta Hija y Real familia.

Villanueva de la Fuente 9 de Enero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Agustin Calero.—Juan R. Cerro.—Rafael Ruiz.—Juan Ruiz.—Juan Antonio Moncada.—Manuel Ponelo.—Julian Martinez.—Manuel Peralta.—Juan Lopez.—Antonio Yser.—Blas Castaño.—Francisco Lopez Roman.—D. José Diaz Pavon.—Antonio Serrano.—Modesto Arteaga.—Juan Machado, maestro de educacion primaria.—Manuel Garcilopez.—Luis Valenciano y Melgarejo.—Juan Fresneda.—José Valero.—Ramon Ramos.—Francisco Antonio de la Vega.—Francisco de la Dueña.—Juan Fernandez.—Doroteo de la Dueña.—Manuel Robredillo.—Antonio Maria Delgado.—Serapio Robredillo.—Agustin Vaquerizo.—Pablo Moncada.—Manuel Deniou.—Manuel Machado.—Narciso Dueña.—Félix Villar.—Joaquín Villar.—Pedro Escudero.—Francisco Gracia.—Juan Cerro.—A ruego de los mayores contribuyentes que no saben firmar, Francisco Lopez Roman.—Licenciado Antonio Cantos.—Manuel Lopez Roman.

Señora: La villa del Tomelloso, provincia de Ciudad-Real, representada por su Ayuntamiento y mayores contribuyentes, quisiera hoy encontrar expresiones con que manifestar á V. M. el júbilo con que sus vecinos recibieron la plausible noticia de haber dado á luz felizmente V. M. una augusta Princesa; pero bien podrá comprenderlo V. M. con solo recordar el amor y respeto que esta villa ha profesado siempre á V. M.

Sean dadas gracias al Altísimo por el favor que á España ha dispensado concediéndole la sucesion directa de V. M., y con ella una nueva garantia para la Monarquía constitucional y para la union de todos los españoles.

Dirijámosle los mas fervientes votos para que conserve la preciosa vida de V. M. y de su excelsa Hija dilatados años, como lo hacen y harán incesantemente los habitantes de esta villa.

Tomelloso y Enero 9 de 1852.—José María Carranza.—Victor Yañez.—Vicente Lopez.—José Antonio Ugena.—Cesáreo Moreno.—Pedro Cano menor.—Juan de Mata Espinosa.—Francisco Sales Diaz.—Rosendo Garcia.—Eugenio Cepeda.—Bernardo Mulleras.—Basilio Cepeda.—Galdino Cepeda.—Francisco Cepeda y Mateos.—Victor Antonio Cepeda.—José María Alarcos.—Elias Palomino y Salillas, secretario.

Señora: El Ayuntamiento y mayores contribuyentes de la villa de Corral de Calatrava, en la provincia de Ciudad-Real, elevan á la alta consideracion de V. M. los leales sentimientos y tierna emocion de que se vieron poseidos sus corazones al recibir la nueva del feliz alumbramiento de vuestra excelsa Hija y nuestra amada Princesa de Asturias.

Fué un dia verdaderamente plausible para este pueblo, en que todos sus vecinos con grata emulacion se esmeraron en solemnizarlo con iluminaciones, pólvora y otros festejos que de antemano tenian dispuestos, completándolo con una funcion de iglesia y un solemne Te Deum que á seguida se cantó, tributando á Dios las mas rendidas gracias por haber sacado con bien tan caros objetos.

Los exponentes felicitan respetuosamente á V. M. por tan fausto acontecimiento, y quedan aplicando al Todopoderoso proteja, conserve y dilate las importantes vidas de V. M., su querida Hija y augusto Esposo para el bien, esplendor y gloria de esta heroica y magnánima nacion.

Corral de Calatrava 9 de Enero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Jacinto Herbás.—Pío Yébenes.—Antonio Monescillo.—Alfonso Gomez.—Francisco Vega.—José Sanchez Ureña.—Benito Nito.—Luis Hidalgo.—Máximo Caballero.—Fermin Rubio.—Manuel Maria Cortés, secretario.—Antonio Herbás.—Antonio Marin.—Toribio Salas.—Eugenio Hidalgo.—Antonio Salas.—Antonio Cosquete.—Hilario Mata.—Miguel Fernandez.—Felix Morales.—Juan Hidalgo.

Señora: El Ayuntamiento y mayores contribuyentes de la villa de Almadén, llenos del mas profundo respeto, felicitan á V. M. por el fausto suceso de su alumbramiento, con tanto afan deseado por toda la nacion española. Pluguiera á Dios, Señora, oiga el Cielo los sinceros votos de todos los habitantes de esta poblacion, y conceda á V. M. la doble dicha de ver, como Madre y Reina, afianzada para siempre la felicidad de la nacion en derredor del Trono de V. M. y de las instituciones.

Estos son, Señora, los deseos y esperanzas que este Ayuntamiento, unido á sus mayores contribuyentes, abraja y eleva á V. M., cuya vida, juntamente con la de su augusto Esposo y Princesa de Asturias, conserve Dios dilatados años.

Almadén 10 de Enero de 1852.—Señora.—A los R. P. de V. M.—El Alcalde Corregidor, Antonio de la Escosura y Hevia.—Los Tenientes de Alcalde, Julian Lozano y Eugenio Arenas.—Regidores: Leandro Lopez Muñoz, Pedro Ruiz de Ayllon, José Guerra Blanco, Juan Antonio Alcalá, Telésforo Sainz Blazquez, Luis Arenas, Cipriano Antonio Laguna, Gregorio del Campo, Francisco Donaire, Gerónimo Quintana, Manuel de Jesus Delgado, Francisco Nieto y Perez, Secretario.—Como mayores contribuyentes: Felipe José Lopez, Julian Gabriel Lozano, José Cavanillas, Pedro Nieto Muñoz, Aniceto Romero, Cándido Lozano, José Arenas, Juan María Villar, Casto Delgado, Julian Antonio Romero, Juan Antonio Garcia, Vicente Carballido.

Señora: Vuestro Ayuntamiento constitucional de Malagon, provincia de Ciudad Real, en union del clero y vecinos mayores contribuyentes, dejarían un inmenso vacío en el cumplimiento de sus mas sagrados deberes si no se apresurasen á manifestar á V. M. el júbilo de que estan poseidos por el feliz alumbramiento de V. M., pues en la augusta Princesa que acaba de venir al mundo como heredera de cien Reyes ven estos pacíficos y honrados vecinos la aurora boreal, precursora inequívoca de positiva ventura, y el iris de paz que tanto necesitaba

y esperaba la nacion española, y ven al mismo tiempo cumplidas las fundadas esperanzas que les han animado constantemente de que su excelsa Reina Doña Isabel II fué desde su nacimiento la destinada por el Cielo para calmar la ansiedad de los españoles. Que la divina Providencia vele por tan caros objetos, Madre é Hija, son los sinceros votos de esta leal poblacion, que espera se dignen V. M. admitir con su maternal benevolencia esta sencilla manifestacion, la que, si bien carece de un estilo sublime, es la voz mas expresiva de todos los corazones.

Malagon 10 de Enero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Pedro José Guzca.—Toribio Carretero.—Cándido Nuñez.—Juan de la Cruz Rodriguez.—Rafael Donaire.—José Sanchez.—Juan Cáceres.—Antonio Franco.—Juan Manuel Rey.—Jacinto Diaz.—Pedro Echarri.—Manuel Palacios.—Juan Francisco Saiz.—Antonio Ruiz.—Valentin Aleazar.—Remigio Trujillo.—Alfonso Jimenez.—Facundo Lopez.—Nemesio Jimenez.—Nicanor Lopez.—Ramon Garcia y Tapiador.—Mateo Simancas.—José Navas.—Faustino Toribio.—Manuel Garcia.—Felipe Tapiador.—José Givica de Felipe.—Felipe Laso de la Vega.—José Simancas.—Avelino Diaz.—Joaquin Salcedo.—Esteban Mendez.—José Sanchez.—Ventura Herbás.—José Miguel Givica.—José Givica y Balderas.—Casimiro Carrion.—Tomas Dorado, secretario.

Señora: El Ayuntamiento y mayores contribuyentes de esta villa de Daimiel faltarian á un deber sagrado si omitiesen elevar á V. M. los espansivos sentimientos de júbilo que este leal vecindario ha demostrado al recibir la ansiada noticia del nacimiento de la excelsa Princesa de Asturias Doña María Isabel.

Fieles intérpretes los que suscriben de aquellos sentimientos, se dirigen á V. M. respetuosamente felicitándola por tan fausto suceso, y no pueden menos de expresar la alegría de que sus corazones rebosan al pensar que, á la vez que la divina Providencia ha concedido á V. M. el cariñoso dictado de Madre, dispensará tambien á la nacion española el don inestimable de poseer una Princesa que, educada bajo los maternales desvelos de V. M. hacia sus pueblos, pueda un dia completar la obra principiada por V. M., elevando á la mayor altura de prosperidad y grandeza esta nacion tan acreedora á ello por sus virtudes y sacrificios.

Dignese pues V. M. admitir con benevolencia esta felicitacion y la lealtad de un pueblo que mira en V. M. y su augusta Hija la consolidacion de la paz y felicidad apetecida.

Daimiel y Enero 10 de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Miguel Flores.—José María Coca.—José Olivares.—Agustín Moreno de la Santa.—Angel Vital.—José Martil.—Juan Antonio Pinilla.—Antonio Córdoba.—Juan Sedano.—Manuel José Pinilla.—Antonio Baptista Lopez.—Manuel Villar.—Juan Lopez Zambrana.—Amalio Laguna.—Raimundo Fisac.—Francisco Torres.—Francisco Fernandez Bermejo.—Francisco Pinilla.—Ramon Lozano.—José Ortega.—Victoriano Moreno y Buendía.—Francisco Garcia Dotor.—Francisco Garcia Zarco.—Joaquin Matran.—Francisco de Paula Huete.—Narciso Fernandez.—Salvador Torres.—Manuel Maria Carrillo de Albornoz.—Bernardo Carrillo.—Joaquin Camacho.—Juan Martin Pozuelo.—Manuel Pinilla.—Felipe Carrillo y Heredia.—Ramon Lozano, mayor.—Andrés Sedano.—Rafael Pinilla.—Mariano Pinilla.—Juan Manuel Pinilla.—Isidoro Lopez Lorenzo.—José Joaquin de Peñas.—Julian Majan.—Andrés Sierra.—Laureano Mantero.—Juan Córdoba.—Jesus Utrilla.

Señora: El Ayuntamiento constitucional, cura párroco y mayores contribuyentes de vuestra villa del Viso del Marqués, en la provincia de Ciudad-Real, tienen hoy el mayor placer en prosternarse á los pies del Trono de V. M. patentizando su acendrado júbilo por el feliz alumbramiento de V. M., dando á luz una augusta Princesa de Asturias.

Asegurada por este fausto suceso la sucesion legitima del Trono de San Fernando, vislumbran los exponentes una aureola de felicidad y ventura difícil de explicar, ardiendo sus corazones en santo fuego de amor á la descendiente de cien Reyes.

Dignese pues V. M. acoger con su proverbial benevolencia la sincera expresion de los sentimientos de esta Municipalidad y asociados, quienes ruegan al Todopoderoso con la mas ferviente solicitud por la conservacion y felicidad de sus Reinas.

Viso del Marqués 10 de Enero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel del Campo y Clemente.—Eleuterio Morales.—Juan de Mata Ciprian.—Bartolomé Camacho.—José Antonio Vitoria.—José Bernardino.—Alfonso Monsalbe.—Juan Parrilla.—Luis Clemente.—Pedro José Baeza.—Remigio Muñoz.—Manuel Lozano.—Pascual Avilés.—Juan Andrés Ruiz Poveda.—Francisco Muñoz.—Andrés del Moral.—Andrés Morales.—Juan de Campos.—Pedro Hilario Garcia.—Andrés Poveda.—José del Moral.—Luciano Sainz de Medina.—Francisco Calzada.—Juan Antonio Gonzalez.—Juan Antonio Morales.—Eusebio Parrilla.—Silvestre de la Plaza.—Juan José Cañete.—José del Campo.—Camilo Maria de Anaya.—Francisco Nogueira.—Juan José Ruiz.—Luis Morales.—Vicente del Campo.—Juan Pastor.—Antonio Maria Hernandez.—Felipe Escribano y Rodriguez.—José Tomás Vidal.—Juan José Parrilla.

Señora: El Ayuntamiento pleno y mayores contribuyentes de esta villa, puestos á L. R. P. de V. M., reverentemente exponen:

Con grande entusiasmo recibí este leal vecindario la fausta nueva del feliz alumbramiento de V. M., con cuyo motivo, y viendo los sentimientos de este pueblo, los que suscriben tienen la honra de elevar á V. M. la mas respetuosa felicitacion por tan feliz y venturoso acontecimiento, quedando rogando al Todopoderoso conserve su vida y la de su augusta Hija la Princesa de Asturias, con la de su régio Esposo, y que se dignen conceder á V. M. numerosa sucesion para que sean completas las esperanzas de todos los españoles.

Dios guarde la vida de V. M. dilatados años. Aldea del Rey 10 de Enero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Rafael de Prado.—Antonio Prieto.—Antonio de Prado.—Victor Molina.—Matias Calzada.—Roman Cerda.—Sergio Hornero.—Canuto Acevedo.—Saturnino Pardo.—Juan Molina.—Manuel Garcia.—Domingo Trujillo.—Salomé de Prado.—E. C. G.—Blas Rodriguez Mota.—Eusebio Navas.—José Mora.—Dolores Cofrade.—Anto-

nio Juarez.—Fermin de Prado.—Marcelino Molina.—Cándido Aloñan.—Juan Bautista Barba.—Ramon Barba.—Pedro de Mora.—Felipe Arias Catédo.—Felipe Triguero.—Antonio de Torres.—Benito del Hombrebueno.—Miguel Acevedo.—Antonio Juarez.—José María Monedero.—Agustin Beltran.—Isidro Villalon.—Ambrosio Sanz.—Genaro Fernandez.—Antonio Caballero.—José Agustin Morales.—Saturnino Garcia Caballero.—Saturnino Benitez.—Casimiro Pasamontes.—Juan Benitez.—Marcelo Belmonte.—Alejo Pasamontes.—Genaro Sanchez.—Ramon Sanz.—Blas Pasamontes.—Tomás Crespo.—Valeriano Pasamontes.—Ramon Lopez.—Antonio de Prado.—José Giner é Ibañez.—Ramon A. Valle.—Juan Manuel Acevedo.—Teodoro Coello.—Javier Sanchez.—Antonio Calzada.—Ildefonso Barba.—Antonio Real.

Señora: El natalicio de vuestra augusta Hija, Princesa de Asturias, ha llenado de júbilo á los habitantes de esta poblacion, porque en él ven el frado el porvenir dichoso de estabilidad y de ventura de todos los españoles.

El Supremo Hacedor, siempre benigno á aquellos que sinceramente le dirigen fervientes votos, ha dado esta prenda que tanto anhelaban, y que ha de perpetuar la dinastía de vuestra régia estirpe.

Entusiasmo el Ayuntamiento y mayores contribuyentes de esta poblacion por tan fausto acontecimiento, faltarian al deber mas sagrado si no tributasen á V. M. y su augusto Esposo un justo voto de homenaje: así que, movidos por la mas viva emocion, y en nombre de la generalidad de estos habitantes, tienen la honra de dirigir á V. M. y su augusta Real familia la mas sincera felicitacion por tan feliz acontecimiento.

El Todopoderoso guarde las vidas de V. M. y la de la augusta Princesa recién nacida dilatados años para bien y prosperidad de la nacion.

Carrion de Calatrava en la provincia de Ciudad-Real á 10 de Enero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Nicasio Rodriguez, Alcalde.—Pablo Rodriguez, Teniente Alcalde primero.—Vicente Dominguez, Teniente Alcalde segundo.—Isidoro Madrid, Regidor primero.—Julian Pueblo, Regidor segundo.—Bernabé Rodriguez, Regidor tercero.—Antonio Moreno y Almansa, Regidor cuarto.—Manuel Coello, Regidor quinto.—Cipriano Coello, Regidor sexto.—Antonio Coello, Regidor sétimo.—Marcelino Herguido, Regidor octavo.—Juan Dondurza, Regidor noveno.—Agapito Coello, Regidor décimo.—Carmelo Fernandez, Regidor undécimo.—Francisco Sanchez de Moya, Secretario.—Los mayores contribuyentes: Luis Tercero, Julian de Zaldivar y Carrillo, Félix Isidro Coello, Francisco Cañizares, Claudio Diaz, Antonio Romero, cura párroco; Anastasio Diaz, Alfonso Monedero, Pedro Julian de Sierra, Juan Monroy, presbítero; Dionisio Monedero, idem; Pio Puebla, Manuel Puebla, Pablo Ramirez, Balbino Sanchez Zapata, Elias Guzman, Victor Garcia, Ramon Coello, Martin Rodriguez, Francisco Imedio, Manuel Lopez, Antonio Tercero, Ramon Coello, Martin Peco, Miguel Rodriguez, Pantaleon Guzman, Marcos Pueblos, José Sobrino, Dionisio Ramirez, Damian Abad, Bernabé Reinoso, Julian Romo, Ramon Rodriguez, José Valenzuela, Francisco Sanchez y Tortosa, Pascasio Coello, Felix Beteta, Julian Fernandez, Telésforo Salaed, Antonio Peco, Manuel Rodriguez, Serafin Imedio, Pablo Martin, Ricardo Bastante, Leon Tercero, Alejo Salmeron, Francisco Sanchez, Ramon Martin, Victoriano Muñoz.

Señora: ¿Qué otra cosa pueden exponer el Ayuntamiento y mayores contribuyentes de la villa de la Solana, A. L. R. P. de V. M., que su natural y cordial júbilo por la dulce impresion que en vuestro corazon augusto y maternal produjeran los primeros acentos de vuestra amada Hija la Princesa de Asturias? Los infrascriptos, Señora, con los ojos de buenos y leales súbditos contemplan tan elocuente suceso como la misteriosa escala que ha de conducir al Trono español al tierno ángel tutelar que sabrá heredar el gran nombre y esclarecidas virtudes de dos Reinas, para quienes sus pueblos fueron siempre el objeto predilecto de sus bondades y proverbial solicitud.

Predestinada V. M. á presenciar y gozar tranquila tan risueño dia, no pueden menos de mirar al Cielo los exponentes con la gratitud mas sincera por los infinitos favores que sin cesar descienden sobre este afortunado reino.

La Solana, provincia de Ciudad-Real, 12 de Enero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Luis Muñoz.—Matias Serrano.—Francisco de Paula Jarava.—Javier Gonzalez Barrera.—Antonio Maria Romero.—Bernardino Reguillo.—Pedro Remon.—Isidoro Sanchez.—Ignacio Medrano.—Julian Velasco.—Domingo José de Lara.—Juan Manuel Diaz Mayordomo.—Antonio Briones.—Isidro José de Lara.—José Joaquin de la Torre.—José Maria de Lara.—Tomás Serrano.—José Enriquez.—Francisco de Paula Jaraba y Merino.—Pedro Ocaña.—Andrés Navarro Caballero.—Gabriel Alonso de Guenca.—Juan Gonzalez.—Juan Antequera.—Manuel Ocaña.—Filomeno Barrea.—José Zacarias Abad.—Mariano Cencillo.—Francisco de Sales Cencillo.—Gabriel José Mulas y Lara.—Tomás Ramon Cencillo.—José Jimenez.—Casiano Briones.—Canuto Romero.—Alfonso Ruiz.—Agustin Martin de las Mulas, Secretario.

Señora: El Ayuntamiento constitucional de Argamasilla de Calatrava que tengo el honor de presidir, y los infrascriptos mayores contribuyentes, por sí y á nombre de los demás vecinos sus representados, faltarian á sus mas sagrados deberes si no elevasen hoy respetuosamente su humilde voz por el fausto acontecimiento que llena de júbilo inefable sus corazones, y que en el dia es el iris de paz bajo cuya bandera se afilian todos los buenos españoles. Si, Señora, el feliz alumbramiento de V. M. será en su glorioso reinado el suceso de mas significacion é importancia, pues se considera como el emblema sagrado de la reconciliacion de todos los partidos. V. M. verá agruparse de hoy mas en adelante españoles, y solo españoles, en derredor de su excelso Trono; y la augusta é inocente Princesa que acaba de dar á luz parece destinada por la Providencia para poner el sello á la conclusion de una mortífera y desoladora guerra civil, é inaugurar una nueva era de paz y prosperidad para nuestra desgraciada España.

¡Dios proteja las importantes vidas de V. M. y

piso bajo de la territorial, el remate de una casa en esta poblacion y su calle de la Leche, números 15 antiguo y 6 moderno, manzana 257, que tiene de sitio 4165 pies cuadrados, sobre los que está edificada de nueva construcción la citada casa, que se halla tasada en 105,585 rs., á rebajar cargas.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Por este primer edicto y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á D. Vicente Moscat para que se presente en la cárcel de esta corte á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye en este juzgado sobre falsificación de cartas de pago presentadas en el Tesoro bajo el nombre de D. Vicente Moscate, pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á Don Vicente Moscat para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel de esta corte á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que instruye este juzgado sobre falsificación de una carta de pago de suministros con que el expresado Moscat satisfizo parte de las contribuciones de la villa del Prado, pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía.

D. Diego Guerrero del Castillo, Juez de primera instancia por S. M. de esta villa y su partido &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 50 dias á todas las personas que se crean con derecho á los bienes-dotacion de la capellanía colativa de misas que fundaron D. Manuel de Aldana y Doña Juana de la Peña, su muger, vecinos que fueron de Casabermeja, por la escritura celebrada en dicha villa en 17 de Noviembre del año pasado de 1764 ante el escribano del número de la ciudad de Málaga D. Juan Lopez Cuartero, servidura en la parroquia de aquella villa, compuesta de las líneas siguientes:

Una casa en la calle de la Plaza del Soll, indando con otras de José Ribera y de Sebastian Romero; doce fanegas de tierra con algunos árboles de olivos, almendros y álamos en el partido de los pies atrás de la misma villa, confinando con Juan Vallejos, Juan Navarro y Cristóbal Jurado, y seis obradas de viña de vidueño Almuñecar y Perogimen, partido del Jelechar, del mismo término, confinando con mas viñas de los fundadores en aquella época, herederos de Francisco Muñoz de Castro, y tierras de José Padilla, para que dentro del referido término, que principiará á contarse desde la insercion del presente en la Gaceta de Gobierno, acudan á este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir las acciones y derechos que les asistan, seguros de que serán oídos y administrará justicia; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de hoy, á virtud de demanda interpuesta alegando la propiedad de los citados bienes por parte de Juan de Aldana Peña, y en su nombre el procurador de este juzgado D. Antonio Gutierrez.

Dado en la villa de Colmenar á 10 de Setiembre de 1851.—Diego Guerrero.—Por mandado de dicho señor y escribanía de D. José Gutierrez, Francisco de Vegas Ramos.

D. Vicente Portal, auditor de marina honorario y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M. &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por este mi edicto á todos los interesados que se crean con derecho á los bienes de las capellanías que por fallecimiento de D. Juan y D. José Infante, clérigos ambos de mayores, quedaron vacantes, colativas y familiares, fundadas con servicio en la iglesia parroquial de San Miguel de esta ciudad por el presbítero D. José Infante Mercador, dotándolas con una viña grande, que hoy es plantonar de olivos, al sitio de San Benito, y asimismo á la que fundaron Alonso Infante Mercador y María Rodríguez Pajarito, y D. Juan y el D. José Infante Mercador, con el objeto de que todos los que se consideren con derecho á dichas capellanías se personen en este juzgado, por sí ó por medio de procurador y en forma, dentro del término de 50 dias, con prevención que trascurrido les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Jerez de los Caballeros á 15 de Noviembre de 1851.—Vicente Portal.—Por mandado de S. S., Pedro García Cornejo.

D. Baltasar Lopez, Alcalde constitucional de esta villa de Santa María de Nieva, regente de la jurisdiccion ordinaria por ausencia del Sr. Juez de primera instancia de la misma y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad y posesion de los bienes, derechos y acciones que componen la capellanía colativa y patronato Real de legos que en la parroquia de Sangarcia fundó Antonio García, vacante por defuncion de D. Juan Manuel Olalla, lo mismo que en el día ha reclamado el procurador de este juzgado D. Vicente Santiago y Olasso, en nombre de D. Manuel del Rey, residente en la ciudad de Segovia, á fin de que dentro del término de 50 dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan en este tribunal y escribanía del que refrenda á deducir el derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin hacerlo, se continuará el expediente por sus trámites y parará á los omisos el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santa María de Nieva á 5 de Enero de 1852.—Baltasar Lopez.—Por mandado de su merced, Cayetano Martín Agudo.

Nos el licenciado D. Gregorio García Barba, presbítero, canónigo doctoral de la Santa iglesia catedral de esta ciudad de Sigüenza, provisor y vicario general interino de la misma y su diócesis por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo D. Joaquin Fernandez Cortina, caballero gran cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica &c.

Por el presente, y á consecuencia de la causa que se está formando en este tribunal á virtud de

oficio que se nos ha pasado de la secretaría episcopal de cámara de S. E. I., citamos al Dr. D. Antonio Puertas, presbítero, residente en la ciudad de Burdeos, reino de Francia, para que en el preciso término de dos meses se presente á residir personalmente la canongía-penitenciaria que obtiene en la insigne iglesia colegial de la villa de Berlanga, ó exponga lo que á su derecho convenga en este tribunal por medio de procurador con poder bastante; apercibiéndole que si no verificase uno ú otro extremo, pasado dicho término, sin otra citacion, procederemos á declarar vacante la referida prebenda, entendiéndose las actuaciones hasta la conclusion de la causa con los estrados de la curia, parándole el perjuicio á que haya lugar; y para mayor notoriedad de la causa, y entre otras cosas, por auto de este día hemos acordado librar el presente, que se insertará en la Gaceta oficial.

Dado en Sigüenza á 12 de Enero de 1852.—Licenciado Gregorio García Barba.—Por mandado del señor provisor y vicario general interino, Francisco Esteban.

Nos el licenciado D. Gregorio García Barba, presbítero, canónigo doctoral de la Santa iglesia catedral de esta ciudad de Sigüenza, provisor y vicario general interino de la misma y su diócesis por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo D. Joaquin Fernandez Cortina, caballero gran cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica &c.

Por el presente, y á consecuencia de la causa que se está formando en este tribunal á virtud de oficio que se nos ha pasado de la secretaría episcopal de cámara de S. E. I., citamos al presbítero Don Pascual Batanero, residente en América y ciudad de Caracas, para que en el preciso término de seis meses se presente á residir personalmente la capellanía de la Concepcion que obtiene en esta Santa iglesia catedral de Sigüenza, ó exponga lo que á su derecho convenga en este tribunal por medio de procurador con poder bastante; apercibiéndole que si no verificase uno ú otro extremo, pasado dicho término, sin otra citacion, procederemos á declarar vacante la referida capellanía, entendiéndose las actuaciones hasta la conclusion de la causa con los estrados de este tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar; y para mayor notoriedad de la causa, y entre otras cosas, por auto de este día hemos acordado librar el presente, que se insertará en la Gaceta oficial.

Dado en Sigüenza á 12 de Enero de 1852.—Licenciado, Gregorio García Barba.—Por mandado del Sr. provisor, vicario general interino, Francisco Esteban.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 18 DE ENERO.

El Sr. Marqués de Miraflores, Ministro de Estado, dió anteanoche el sarao de que hace dias hablamos. La concurrencia fué numerosísima; las señoras competían en lujo y elegancia; el ambigü estaba servido con la mayor esplendidez. En fin, fué bajo todos conceptos una fiesta digna de la persona que la daba.

—Parece que en breve se establecerá en esta córte un casino, que se titulará Casino de los Jurisconsultos.

Al efecto se ha tomado ya un local en la calle de la Concepcion Gerónima, casa que llaman de Marquina. Se están haciendo en el cuarto principal, que es el destinado á este objeto, las obras convenientes, y es probable que quede habilitado dentro de poco con la dignidad que corresponde á una corporacion tan respetable como el colegio de abogados de esta córte.

—Parece que en la actualidad se ocupan algunos operarios en desarmar el aparato que el Sr. Montemayor habia dispuesto en Valverde para realizar sus proyectos de ascension.

—No es solo en los altos de la sierra donde el temporal se ha manifestado últimamente de un modo favorable, pues la abundante nieve que ha cubierto las llanuras de la Mancha, si bien causando al pronto alguna interrupcion en los caminos, promete á los labradores grandes beneficios para la próxima cosecha.

—El Boletín de medicina y cirugía publica en su último número el siguiente párrafo:

Con placer anunciamos á nuestros lectores que se halla en prensa y verá muy pronto la luz pública la Deontología médica, ó Tratado de los deberes y derechos de los médicos en el estado actual de la civilizacion, escrita en francés por Mr. Max. Simon, y traducida al castellano por D. Francisco Ramos y Borguella, uno de nuestros mas antiguos colaboradores, y de cuyos talentos y disposicion para tratar materias de esta especie tienen ya nuestros lectores abundantes pruebas en los artículos de filosofía y costumbres médicas que llevamos publicados y debemos á su elegante pluma. El Sr. Ramos no se ha limitado al papel de simple y correcto traductor, sino que ha procurado acomodar la obra á nuestras leyes y costumbres, ordenando las materias en 30 lecciones, número destinado en el plan de estudios á la asignatura de moral médica.

CORREO EXTRANJERO.

PARIS 12 DE ENERO.—El Moniteur contiene los nombramientos del General Lawoestine, en calidad de Comandante superior, y Vieyra en calidad de Coronel Jefe de Estado

mayor de la Guardia nacional del Sena. Estos dos enérgicos defensores del orden van á proceder inmediatamente á la reorganizacion de la Guardia nacional de Paris.

—A consecuencia del decreto de disolucion de la Guardia nacional, todas las mairies y otros puestos antes militares, ocupados por la Guardia nacional, lo han sido por la tropa de línea.

—Un segundo convoy, compuesto de 614 presos, ha marchado para Brest. Parece que va en dicho convoy Mr. Javier Durrieu, antiguo constituyente y después redactor de La Revolucion, y Mr. Lachanbandie, autor de las Fábulas populares.

—Los antiguos Representantes no presos, y comprendidos en el decreto de destierro temporal, no habian aun recibido esta mañana comunicacion del decreto y orden de salir de Francia.

En cuanto á los antiguos Representantes condenados á la deportacion, continuaban anoche en Santa Pelagia ocupados en hacer sus preparativos de marcha para la Guyena, aunque no se les ha informado todavía del día de su salida.

—Aun cuando se decia que Mr. Thiers habia resuelto establecerse en Bruselas en la casa del célebre pintor belga Mr. Gallait, ha marchado á Lóndres en la mañana del 12, en el mismo momento en que Mma. Thiers, Madama Dosne y Mlle. Dosne partian para Paris.

—Parece que despues de los sucesos del 2 de Diciembre las Autoridades francesas han debido redoblar su vigilancia en la frontera belga para impedir la entrada en Francia de los agitadores europeos que alternativamente están emboscados en Lóndres ó en las ciudades de la Bélgica. En virtud de precauciones adoptadas, todos los pasaportes, sin excepcion, deben ser previamente visados por el Ministro del Gobierno francés en Bruselas, el honorable Mr. Quinette. Sin este requisito son nulos los pasaportes, y los portadores obligados á volver á entrar en Bélgica. Así es como la Autoridad vigilante inutiliza en todos los puntos á la vez las maquinaciones revolucionarias.

—En virtud de órdenes dadas por el Presidente de la República, se celebrará mañana 13 una gran ceremonia militar en el cuartel de Inválidos, en memoria del General Soult.

—Se asegura que Mr. de Montalembert se halla gravemente enfermo, y que en su consecuencia no se verificará el 15 su recepcion en la Academia francesa. (De las hojas litográficas.)

BOLETIN DE TEATROS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—Anteanoche se puso por primera vez en escena en este teatro á beneficio de la Sra. Sampelayo el lindo é interesante drama en tres actos arreglado del francés con el título de Faltas juveniles. La ejecucion fué digna de las Sras. Lamadrid (Doña Bárbara) y Palma, y de los Sres. Romeas y Calvo. El Sr. Lozano desempeñó bien su papel, y le felicitamos por sus adelantos. Al final fueron llamados los actores para recibir justos aplausos.

—TEATRO FRANCES.—El viernes se puso en escena en este teatro la comedia titulada Les memoires du diable. El Sr. Laferriere, que desempeñó el papel de protagonista, arrancó repetidos aplausos. Las localidades estaban todas ocupadas.

—Se dispone en el mismo coliseo la comedia de Mr. Laferriere titulada Libro tercero, capítulo primero, que traducida al castellano ha agradado tanto en Variedades. La desempeñarán allí, además de su autor, Mlle. Lobry y Thibaut.

—Un jóven escritor ventajosamente conocido ha presentado al mismo coliseo de la Cruz un vaudeville en un acto titulado Les conseils de ma grand'mere. Los que lo han leído hablan con elogio de la pureza de diction con que está escrito, de sus abundantes chistes, y cómicos caracteres.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 17 de Enero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100, 38 3/8.
Deuda sin interés, 5 9/16.
Cupones no llamados á capitalizar, 8 7/8.
Vales Reales no consolidados, 7 1/2.
Acciones del Banco español de San Fernando, 104.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 51.
Paris, 5-34 á 8 d. v.
Alicante, 3/8 d.
Barcelona á ps. fs., par pap.

Bilbao, 1/8 b.
Cádiz, 1/4 d.
Coruña, 1/4 id.
Granada, 5/8 id.
Málaga, 1/2 id.
Santander, 1/8 id.
Santiago, 3/8 id.
Sevilla, 3/8 pap. d.
Valencia, 1/4 d.
Zaragoza, 1/2 id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD MINERA CONCHITA.

Debiendo reunirse la junta general de Sres. accionistas á las doce de la mañana del día 8 de Febrero próximo en la casa del infrascrito, sita en la calle Ancha, núm. 5 nuevo, cuarto principal, se les avisa para que se sirvan concurrir personalmente, ó por medio de apoderado autorizado con poder bastante.

Barcelona 5 de Enero de 1852.—El presidente José Manuel Planas. 3

Libros, periódicos, modas, y publicaciones de todas clases y de todos los países.—Monier, librero de SS. MM.; de los Ministerios de Fomento y de Gracia y Justicia, y de la Escuela de Ingenieros de Montes, se encarga de cumplir cualesquiera comisiones que se le confíen, sea para Madrid, sea para provincias, cuyo cumplimiento garantizan su actividad y exactitud acreditadas desde muchos años de experiencia en sus establecimientos, recibiendo igualmente en depósito para la venta en comision toda clase de obras en español.

En cuanto á obras extranjeras, el inmenso surtido que posee en su librería permite asegurar que en ella se hallan todas las obras de cualquier clase que anuncian las demas librerías, y que recibe inmediatamente las de mérito y utilidad que se publican en el extranjero.

Para facilitar los encargos hay unas hermosas colecciones de catálogos y bibliografías en todos los idiomas.

REVISTA DE LA GANADERIA ESPAÑOLA.—El número correspondiente al mes de Enero contiene los artículos siguientes:

Industria lanera en la exposicion universal de Lóndres.

Produccion de la lana en Francia, Alemania, la Australia y en España.

Uso de la sal en los animales, papel que desempeña en la economía, necesidad imperiosa de este producto, y antigüedad de emplearlo mezclándolo con los alimentos.

Prados artificiales formados con plantas leguminosas.

Cultivo de la alfalfa.

Precio de lanas.

Sustituto de la leche para las terneras.

Modo de lograr la formacion de perlas, y otras noticias tan curiosas como útiles para los labradores y ganaderos.

Sale este periódico el primer lunes de cada mes, y se suscribe á él en la Asociacion general de ganaderos, calle de las Huertas, núm. 30, y en la librería de Perez, calle de Carretas, núm. 5.

Precio, 16 rs. por seis meses, y 30 por un año.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—Macbeth, ópera en cuatro actos, música del maestro Verdi.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las cuatro y media de tarde.—A petición de muchas personas que no pudieron obtener billetes el domingo anterior se dará hoy la vigésimaprimer representación de la comedia titulada Entre bobos anda el juego.—En atencion á la extension de la comedia terminará el espectáculo con el baile titulado La danza valenciana.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—Faltas juveniles, drama nuevo en tres actos, arreglado del francés.—Las mozas juncuales, baile.—Terminará el espectáculo con la aplaudida comedia en un acto titulada ¡El diablo son los nietos!

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las cuatro y media de la tarde.—Un agente de policia, comedia en dos actos.—Un tio en Indias.—Pancho y Mendrugo, sainete.

A las ocho y media de la noche.—La escuela del matrimonio, comedia nueva en tres actos, original y en verso.—El médico poeta, sainete.

TEATRO DEL CIRCO, lírico español. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—El tio Camyitas.—Baile.—La pradera del Canal.

A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Por seguir á una muger.—Baile.

THÉATRE FRANCAIS (Coliseo de la Cruz). A las ocho de la noche.—Marguerite, drama-vaudeville en tres actos.—Le dépit amoureux, comedia-vaudeville en dos actos.

Nota.—Mañana tendrá lugar la tercera exposicion del magnífico panorama movible, ó viaje de ilusion por el Missisipi.

CIRCO DE MADRID DE PAUL, calle del Barquillo.—Hoy domingo 18 se dará el segundo gran baile de máscaras en el espacioso salon del circo-teatro, que principiará á las nueve en punto de la noche y concluirá precisamente á las dos de la madrugada.

Saldrán en el baile algunas parejas vestidas elegantemente y ejecutarán con gracia y decoro los mejores bailes de la escuela de Paris.

Precio de entrada: billete de caballero, 12 reales; de señora, 7 rs.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.